



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA Nº 1.954/2.018

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.484 HC 285 – 2.018. Bloque Somos Mendoza. Proyecto de Ordenanza: creación de espacios adecuados para mujeres en periodo de lactancia "espacio amigo de la lactancia materna".

Que es de suma importancia que cada una de las agentes municipales en periodo de lactancia cuenten con un espacio físico adecuado dentro de su lugar de trabajo para poder realizar la extracción de leche.

Y;

CONSIDERANDO: Que en la República Argentina la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y sus modificatorias, establece en su Artículo 179º que toda madre trabajadora dispone, durante al menos un año de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo durante la jornada de trabajo.

Que con la reglamentación de la Ley Nº 26.873, referida a la Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna, el Estado Argentino marcó una posición respecto de favorecer la lactancia materna como política pública.

Que es de suma importancia que cada una de las mujeres que estén en periodo de lactancia cuenten con un espacio físico adecuado dentro de su lugar de trabajo para poder realizar la extracción de leche.

Que las primeras semanas de vida en los seres humanos son esenciales en los acontecimientos futuros, es fundamental para el óptimo desarrollo del bebé desde su nacimiento, porque la leche de la madre contiene todos los nutrientes que el niño necesita y anticuerpos que lo protegen de muchas enfermedades, factor que ninguna de las leches industrializadas pueden proveer, además la leche materna siempre está disponible, no presenta riesgos de contaminación y favorece el vínculo entre la mamá y el bebe.

Que los estudios muestran que las mujeres que han amamantado, experimentan índices más bajos de cáncer de mama y ovario posteriormente en sus vidas.

Que una de las causas que lleva a discontinuar la lactancia es el regreso de las madres al trabajo, porque les resulta difícil a muchas seguir con la labor si no se les brinda la oportunidad y el espacio físico a los que por Ley tienen derecho.





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

Que uno de los retos que enfrentan las madres durante el retorno al trabajo después de dar a luz, es seguir alimentando a su bebé y al no poder hacerlo cada dos o tres horas, va disminuyendo la producción de leche hasta perderla en forma temprana.

Que las Instituciones y Empresas deben acondicionar y ofrecer un espacio especialmente diseñado y con los cuidados sanitarios para que las colaboradoras que están en la etapa de lactancia de sus hijos puedan realizar la extracción de leche materna en horas de trabajo, refrigerarla y posteriormente llevarla a casa para proveer de este alimento esencial a sus bebés.

Que es necesario brindar charlas de capacitación e informativas a las Instituciones y empresas para que provean de este espacio para las mujeres.

Que es importante vincular el EAL con el Centro de Lactancia Materna y el Centro Recolector de Leche Humana.

Que el espacio debe ofrecer comodidades mínimas: silla confortable, perchero, mesa para el extractor, los recipientes y otros elementos.

- Si no incluye lavamanos, este espacio debe estar al menos cerca de un lugar donde la madre pueda lavarse las manos con agua y jabón, en caso de que el lavamanos se encuentre fuera de espacio amigo, sería recomendable que dentro del mismo se disponga alcohol en gel.
- Contar con acceso a una heladera para guardar la leche extraída (no es imprescindible que la heladera sea de uso exclusivo, ni que se encuentre dentro del espacio amigo).

Que la finalidad de estos espacios es ofrecer a los bebés la oportunidad de continuar recibiendo una alimentación óptima y adecuada, el nivel más alto posible de alimentación, que es la leche de su madre.

Que es necesaria la comprensión y la solidaridad de los compañeros de trabajo, quienes deben saber que ellos ayudan a esta madre y a su bebé, de esta manera se afianza como pueblo solidario a la cultura del amamantamiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase un espacio destinado para mujeres en período de lactancia en todas las dependencias Municipales.





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Centro de Recolección de Leche Humana (CRLH) y al Centro de Lactancia Materna (CLM), el contenido de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria Presidente

